

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-001092-2025 DE jueves, 24 de julio de 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA SOCIEDAD CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONES S.A.S CON NIT 900420143-1 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

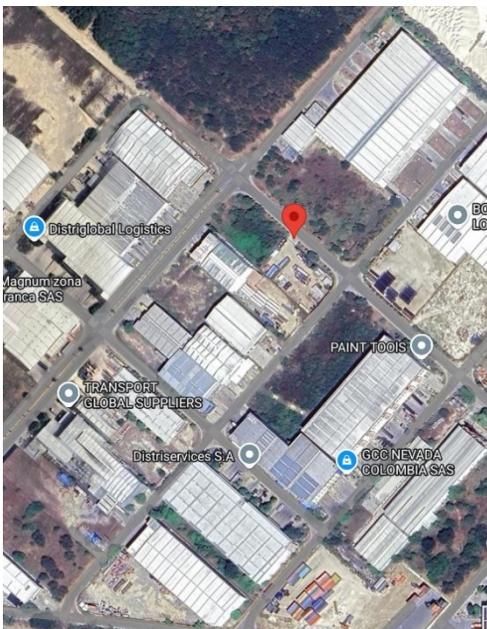
**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,** en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003, La Resolución No. EPA-RES-00430 de viernes 31 de mayo de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, realizó visita el día 22 de mayo de 2025 a la empresa CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, en sus siglas CAFZ, identificada con el NIT.900420143-1, ubicada en Mamonal Km 9, Zona Franca la Candelaria, etapa 1, patio G60, representada legalmente por la señora LUZ MARINA SAGRE HERNANDEZ identificada con CC N° 30.564.627, cuyos resultados fueron consignados en el concepto técnico EPA-CT-0000458-2025 del 9 de junio de 2025, indicando lo siguiente:

(“) “ *DESARROLLO DE LA VISITA*

*En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, el día 22 de mayo del 2025, se realizó la respectiva visita a la empresa CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, en sus siglas CAFZ, identificada con el NIT.900420143-1, ubicada en Mamonal Km 9, Zona Franca la Candelaria, etapa 1, patio G60, con coordenadas 10°19'47.964"N 75°29'9.072"W, visita la cual fue atendida por el señor HERNANDO TOVAR, COORDINADOR DE OFICINA.*



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



*CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, está conformada por dos áreas operativas, las cuales son la oficina y el patio donde se almacenan las cargas. Cuenta con dos empleados directos y dos que son contratados mediante sean requeridos.*

*CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S clasifica sus actividades económicas CIUU, de la siguiente manera:*

*Como actividad principal CIUU: H5224, Manipulación de carga.  
Como actividad secundaria CIUU: H5210, Almacenamiento y deposito.  
Otras actividades CIUU: H5229, Otras actividades complementarias al transporte.*

*CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, ubica su sede principal en la ciudad de Santa Marta. La sede ubicada en la ciudad de Cartagena se encarga de la recepción y almacenamiento de carga de terceros que provienen del exterior, la cual es mantenida bajo custodia, brindándoles de igual manera mucho cuidado y protección para la satisfacción de sus clientes.*

*Durante el desarrollo de la visita y recorrido, no se percibieron emisiones de material particulado, ruidos u olores fuertes contaminantes*

#### **Departamento de Gestión Ambiental**

*CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, reportó ante el EPA CARTAGENA – Autoridad Ambiental, el Departamento de Gestión Ambiental mediante código de registro EXT-AMC-22-0073904 del 25 de julio de 2022, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). Teniendo como responsable de los asuntos ambientales, al señor HECTOR ORTEGA.*

#### **Gestión de Aguas Residuales Domésticas**

*CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S cuenta con 1 baño, 1 lavamanos y 1 lavaplatos ubicados en su oficina, los cuales generan aguas residuales domésticas, donde son conducidas y almacenadas en un tanque séptico con capacidad de 35 m<sup>3</sup> (ver figura 3), para ser luego ser gestionadas para su disposición final por la empresa SUCCION Y CARGA S.A.S. identificada con Nit 806.005.943–7, ubicada en la Carrera 56 #04-30 sector puerta de hierro Cartagena. Este servicio es prestado anualmente debido al bajo volumen generado de aguas residuales domésticas por el poco personal que opera en la empresa.*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Luego de la succión de la cantidad de aguas residuales domésticas disponibles, se realiza el mantenimiento del tanque por parte del personal de SUCCION Y CARGA S.A.S. La última succión y mantenimiento del tanque séptico fue realizado el 18 de diciembre del 2024 como se evidencia en el siguiente certificado. (ver figura 4)



### Gestión de Aguas Residuales NO Domésticas

Debido a su actividad, CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S no genera Aguas Residuales NO Domésticas.

### Gestión de Residuos Sólidos

Durante sus actividades, CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, produce en pocas cantidades residuos sólidos aprovechables (esto por su poca operación durante ya varios meses, por la falta de clientes) como lo son el plástico, sunchos metálicos y plásticos, provenientes del amarre de las cajas, donde son dispuestos por la empresa VEOLIA ASEO CARTAGENA identificada con Nit 805001538-5, al igual que los residuos ordinarios con una frecuencia 3 de

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

veces a la semana. La madera que es generada, es dispuesta por la empresa BIOGER S.A.S. ESP, identificada con Nit 806.006.669–8, cuando es solicitada. La última recolección se realizó durante el mes de febrero del año 2024, como se evidencia en el certificado. (ver figura 5).



### Gestión de Residuos Peligrosos

De acuerdo a lo observado durante el desarrollo y recorrido de la visita, CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S NO produce Residuos Peligrosos en sus actividades.

### Plan de Gestión de Residuos Peligrosos

CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, NO genera Residuos Peligrosos, por lo tanto, NO es su obligación contar con un Plan para la Gestión de los Residuos Peligrosos.

### Emisiones Atmosféricas

CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, NO cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

### Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas

CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S cumple con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 del 2015 (decreto 2157 del 2017), contando con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El cual fue correctamente verificado durante la visita.

Para la atención de emergencias, la empresa cuenta con extintores recargados y vigentes, camilla y botiquín.

Por lo que va del presente año, ya han realizado dos simulacros que han llevado como título: "control de incendios", realizado el 9 de enero, y "uso de EPP y seguridad en las instalaciones", realizado el 19 de mayo. Los cuales fueron evidenciados y correctamente verificados durante la visita.

### Subsistema de Información Ambiental (SIAC)

### Subsistema RUA/ RESPEL

Por no generar residuos peligrosos, y no realizar procesos de manufactura CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S NO está obligada a solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos o al Registro Único Ambiental RUA.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

### **Registro Inventario PCB**

CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S., no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

### **Capacitaciones Ambientales**

CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S. cuenta con un plan de capacitaciones abordando diferentes temas ambientales para seguir cumpliendo con el cuidado y preservación del medio ambiente. La última capacitación realizada fue el 19 de marzo del presente año 2025, llevando como tema "adecuado manejo de Residuos Sólidos", el cual fue evidenciado y correctamente verificado durante la visita.

### **Sistema Globalmente Armonizado SGA**

CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S., no maneja productos químicos durante sus actividades.

### **CONCEPTO TECNICO**

CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, cumple:

1. Con el Oficio EPA-OFI-000502-2025, de fecha jueves, 06 de febrero de 2025, donde se le hacen unos requerimientos al Seguimiento Ambiental - Concepto Técnico EPA-CT-02014-2024 del 30 de diciembre de 2024, en los siguientes numerales:
  2. Realizando sus propias capacitaciones, abordando diferentes temas ambientales, para el buen manejo de sus residuos sólidos.
  3. Estableció un cronograma de simulacros, al cual le da cumplimiento, según lo establece el ARTÍCULO 2.3.1.5.2.1.1. en el numeral 3.1.1, inciso "b", del decreto 2157 del 2017.
  4. Realiza sus capacitaciones en temas de seguridad y respuesta de emergencias, como lo establece el ARTÍCULO 2.3.1.5.2.1.1. en el numeral 3.1.1, inciso "a", del decreto 2157 del 2017; además conserva los registros de los mismos.
  5. Conserva los certificados de disposición final de sus aguas residuales domésticas, las cuales son tercerizadas por la empresa SUCCION Y CARGA S.A.S.
2. CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S., NO genera residuos peligrosos en sus actividades, por lo tanto, no se encuentra en el ámbito de aplicación del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador, en el inciso "b", del decreto 1076 del 2015. (decreto 4741 del 2005), en cuanto a la elaboración de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

**CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, debe:**

1. Seguir conservando los certificados expedidos por la empresa gestora autorizada de sus residuos sólidos para ser revisados y verificados en cada visita.
2. Seguir manteniendo actualizados sus cronogramas de capacitaciones ambientales y de seguridad, para estar preparados a dar respuesta a cualquier emergencia o situación que lo requiera.
3. Solicitar los certificados del mantenimiento del tanque séptico donde se almacenan sus aguas residuales domésticas, los cuales serán revisados y visitados durante la próxima visita.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “*es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de los anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo N° 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “*Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, en sus siglas CAFZ, identificada con el NIT.900420143-1, ubicada en Mamonal Km 9, Zona Franca la Candelaria, etapa 1, patio G60, representada legalmente por la señora LUZ MARINA SAGRE HERNANDEZ identificada con CC N° 30.564.627, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Acoger** íntegramente el Concepto Técnico EPA-CT-0000458-2025, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir** a la empresa CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, en sus siglas CAFZ, identificada con el NIT.900420143-1, ubicada en Mamonal Km 9, Zona Franca la Candelaria, etapa 1, patio G60, representada legalmente por la señora LUZ MARINA SAGRE HERNANDEZ identificada con CC. 30.564.627 para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Seguir conservando los certificados expedidos por la empresa gestora autorizada de sus residuos sólidos para ser revisados y verificados en cada visita.
2. Seguir manteniendo actualizados sus cronogramas de capacitaciones ambientales y de seguridad, para estar preparados a dar respuesta a cualquier emergencia o situación que lo requiera.
3. Solicitar los certificados del mantenimiento del tanque séptico donde se almacenan sus aguas residuales domésticas, los cuales serán revisados y visitados durante la próximo visita.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento del requerimiento que se ordena en el artículo anterior del presente acto administrativo, este Establecimiento en ejercicio de las atribuciones dadas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, procederá a iniciar las actuaciones administrativas correspondientes que sean conducentes y pertinentes en defensa de un ambiente sano, hasta tanto se allane a cumplir con lo requerido y a su vez procederá a imponer las sanciones que sean del caso.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a través de los medios electrónicos a la empresa CARIBBEAN ASSOCIATED FREE ZONE S.A.S, en sus siglas CAFZ, identificada con el NIT.900420143-1, ubicada en Mamonal Km 9, Zona Franca la

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Candelaria, etapa 1, patio G60, representada legalmente por la señora LUZ MARINA SAGRE HERNANDEZ identificada con CC. 30.564.627 al correo electrónico [coordinadorctg@cafz.co](mailto:coordinadorctg@cafz.co) de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

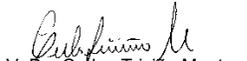
**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaria Privada



VoBo: Carlos Triviño Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Juliana Lombardo AAE 